

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

San Cristóbal, Medellín, Diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2018-00160

Se incorpora al expediente constancia de citación para la notificación personal remitida a la demandada CLAUDIA PATRICIA CANO CARDONA con resultado positivo. No obstante lo anterior, se le informa a la togada que la demandada se encuentra notificada desde el 2 de marzo de 2020, por lo que la mencionada citación solo será tenida en cuenta al momento de liquidar las costas procesales.

De otro lado, en atención a la solicitud que reposa a folio 96 del cuaderno principal, se accede a la misma, en consecuencia, se decreta el embargo del 30% del salario y las prestaciones sociales que devenga la demandada CLAUDIA PATRICIA CANO CARDONA con Cédula de ciudadanía No 43.452.601 al servicio de DAR AYUDA TEMPORAL S.A.

Ofíciase de conformidad al cajero pagador de la entidad, con las advertencias establecidas en el numeral 9º del artículo 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

[Handwritten Signature]
MARTHA INES ORJUELA MUÑOZ
JUEZ

JERC.

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 58 fijado hoy 13/07/2020 en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.
[Handwritten Signature]
El secretario